

23

LA EXPLOTACIÓN

**SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE: UNA PERSPECTIVA DE
ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIA EN ECUADOR**



© 2025; Los autores. Este es un artículo en acceso abierto, distribuido bajo los términos de una licencia Creative Commons que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio siempre que la obra original sea correctamente citada.

LA EXPLOTACIÓN

SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE: UNA PERSPECTIVA DE ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIA EN ECUADOR

CHILD AND ADOLESCENT SEXUAL EXPLOITATION: AN INTERDISCIPLINARY ANALYSIS PERSPECTIVE IN ECUADOR

Armenio Pérez-Martínez¹

E-mail: aperezm@ulvr.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9491-6938>

Carlos Manuel Pérez-Leyva¹

E-mail: cperezl@ulvr.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8328-8553>

Aimara Rodríguez-Fernández¹

E-mail: airodriguezfa@ulvr.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6654-2588>

¹ Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Pérez-Martínez, A., Pérez-Leyva, C. M., & Rodríguez-Fernández, A. (2025). La explotación sexual infantil y adolescente: una perspectiva de análisis interdisciplinaria en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 8(S2), 215-224.

Fecha de presentación: 23/05/2025

Fecha de aceptación: 19/07/2025

Fecha de publicación: 01/09/2025

RESUMEN

La explotación sexual infantil y adolescente es fenómeno que genera secuelas negativas a nivel social, comunitario, familiar e individual. Las afectaciones generadas pueden generar daños en la dinámica social y la personalidad en niñas, niños y adolescentes víctimas de este abuso. Si bien este fenómeno social adquiere diversos matices según la región geográfica y la cultura donde se manifieste, las ciencias sociales se encuentran abocadas a la explicación de sus causas y consecuencias. La sintomatología que presentan las víctimas tiene que ser analizadas para permitir un mejor diagnóstico y tratamiento de las mismas. El objetivo es describir la explotación sexual infantil y adolescente a partir de los criterios de la jurisprudencia y la psicología, contribuyendo a la comprensión interdisciplinaria de este nocivo fenómeno social. El diseño metodológico que se empleará es de tipo cualitativo, empleando como métodos el análisis cualitativo y la síntesis conceptual. Los resultados apuntan a la prevalencia de una sintomatología postraumática y a la importancia de actualizar el marco jurídico relacionado con las características actuales de este delito.

Palabras clave:

Violencia, violencia sexual, enfermedad mental, derechos humanos, derechos del niño.

ABSTRACT

Child and adolescent sexual exploitation is a phenomenon that generates negative consequences at the social, community, family and individual level. The effects generated can cause damage to the social dynamics and personality of minor victims of this abuse. Addressing this deviant behavior, to minimize its impacts, must be carried out from an interdisciplinary perspective, with public policies, the legal framework and mental health playing a determining role. The protection of the rights of minors is an eminently social task and legal regulations are responsible for this. The symptoms presented by the victims must be analyzed to allow better diagnosis and treatment. The objective is to describe child and adolescent sexual exploitation based on the criteria of jurisprudence and psychology, contributing to the interdisciplinary understanding of this harmful social phenomenon. The methodological design that will be used is qualitative, using analysis and synthesis as methods. The results point to the prevalence of post-traumatic symptoms and the importance of updating the legal framework related to the current characteristics of this crime.

Keywords:

Violence, sexual behavior, mental diseases, human rights, children's rights.

INTRODUCCIÓN

Según la Federación Asociaciones Para la Prevención del Maltrato Infantil (2022), la explotación sexual infantil y adolescente (ESIA) manifiesta un auge en cuanto al número de niñas, niños y adolescentes (NNA) víctimas y la diversidad de sus manifestaciones. Este fenómeno social que afecta a las familias y vulnera los derechos de los menores debe ser analizado desde una perspectiva interdisciplinaria, conjugando esfuerzos de especialistas en materia de jurisprudencia y de psicología.

La explotación sexual y el abuso sexual son delitos que se enmarcan dentro de la violencia sexual, aunque se diferencian de manera significativa. Según *Save the Children* (2018), las niñas son comúnmente abusadas entre los 7 y 10 años por un agresor del entorno familiar. Los niños de 11 y 12 años son abusados por conocidos con autoridad, como profesores, entrenadores, sacerdotes, así como el abuso es hasta 10 veces más frecuente entre las personas con discapacidad intelectual. También en familias disfuncionales donde se carece de la figura de una persona adulta protectora.

La ESIA presenta un conjunto de manifestaciones conductuales distintivas. Los niños y las niñas que son vendidas, las niñas que son captadas y explotadas por adultos, niñas y niños que son abusados y grabados, si bien esta última no siempre se encuentra asociada a la explotación sexual. Las particularidades están en dependencia de los países y sus culturas, así como del nivel socioeconómico, unido al marco legal sancionatorio, las dinámicas migratorias, familiares, entre otras (Federación Asociaciones Para la Prevención del Maltrato Infantil, 2022).

Para los administradores de justicia, la forma diversa y compleja en que suelen experimentarse el abuso y la explotación sexual de NNA, es algo que tratan con mucho cuidado. Los NNA son los sujetos más vulnerables de la sociedad y propensos a ser víctimas de distintas formas de violencia. La declaración de la víctima NNA es un elemento indispensable para la resolución de los ilícitos donde el bien jurídico protegido esté relacionado con conductas de esta naturaleza y que afecten a menores y adolescentes.

La declaración de las víctimas de ESIA se realiza como una única prueba de cargo, apegado a criterios elementales del derecho. Además, se debe realizar la valoración de la credibilidad de su testimonio, evitando la presencia de elementos subjetivos y tergiversadores. Las declaraciones tienen que ser concretas, sin generalidades, manifestaciones ambiguas o sin sustento, puesto que la supuesta víctima debe ser capaz de especificar y concretar lo sucedido, con un relato coherente y veraz, que carezca de contradicciones. Por tanto, el papel de los NNA en el proceso acusatorio en casos de ESIA es esencial para establecer elementos de culpabilidad de los presuntos

agresores y aplicar los principios de la justicia restaurativa de las víctimas.

El mundo globalizado y el auge tecnológico, unido al carácter anónimo de los perfiles de internet, hace muy viable el alcance de material vinculado a abusos de NNA de toda índole (Federación Asociaciones Para la Prevención del Maltrato Infantil, 2022; Gámez-Guadix et al., 2021). El *modus operandi* de los agresores sexuales de NNA se caracteriza por la producción e intercambio de material, de manera directa, y enmascarado en disímiles formas, con apariencia legal, como juegos, aplicaciones, y utilización de las redes sociales en su conjunto.

La administración de justicia en casos de ESIA tiene que ser sistemática, con la identificación y rescate de grupos vulnerables, y adopción de resoluciones justas en los casos sometidos a su consideración. Se puede considerar cierto que la imparcialidad constituye un hábito intelectual y moral del operador de la justicia, concretada en la total ausencia de interés personal y del resultado del proceso, más allá de cualquier valoración sentimental o personal de la realización de la justicia.

La ESIA afecta la salud mental de los NNA en la mayoría de los casos. Las investigaciones han demostrado la persistencia de sintomatología psicológica postraumática, caracterizada por ansiedad, depresión, trastornos relacionados con el consumo de sustancia, la actividad sexual y la agresividad. Además, al ocurrir a edades tempranas, puede relacionarse con otras condiciones patológicas como el trastorno de personalidad antisocial y el trastorno de personalidad límite, entre otras. Por tanto, los esfuerzos de combatir la ESIA no es solo desde la perspectiva legal, sino que la psicología debe aportar a la construcción de un conocimiento integrado con la jurisprudencia, desde la postura del bienestar individual y social. Unido a ello, el trabajo con las familias y la comunidad se hace imprescindible si se desea obtener impactos positivos en el combate a este flagelo social. La aplicación de políticas públicas que incidan en los factores de riesgo en la sociedad es un papel esencialmente del Estado, sin embargo, los profesionales de la justicia y la salud mental tienen que integrarse para lograr resultados sistemáticos en este objetivo común.

El objetivo del presente artículo es describir la ESIA a partir de los criterios de la jurisprudencia y la psicología, contribuyendo a la comprensión interdisciplinaria de este nocivo fenómeno social.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico que se empleará es de tipo cualitativo, enfatizando en la revisión de la literatura mediante el análisis del discurso y las evidencias referentes al ESIA. La investigación es de tipo teórica o pura y secundaria, ya que los datos se recogen de fuentes primarias, como los artículos científicos (Hernández et al., 2014). Booth et

al. (2016), afirman que este tipo de estudio es importante, sobre todo en las ciencias sociales, por la cantidad de información y datos que se generan actualmente.

Como métodos de la investigación se aplican el análisis cualitativo y la síntesis conceptual. El primero permite la comprensión profunda de determinados fenómenos sociales, captando la complejidad del comportamiento y las experiencias y vivencias de los sujetos. La síntesis conceptual permite la integración y reorganización de ideas científicas provenientes de múltiples fuentes o marcos conceptuales. Es un enfoque más interpretativo e incluye el análisis crítico de las fuentes investigadas.

En la investigación se consultan bases de datos de reconocido prestigio, al definir criterios de selección, emplear criterios pragmáticos (fecha, idioma, tipología, etc.) y de calidad (metodología empleada y validez de los trabajos); valoración de los trabajos y excluir algunos de ellos; extracción de los aportes de cada trabajo; valoración global de los resultados encontrados (Berra, 2020). Se analiza la repercusión social de la ESIA en Ecuador, el impacto en las víctimas y sus familias, la tipología clasificatoria internacional. Desde el punto de vista jurídico se emplea la revisión del marco jurídico regulatorio en Ecuador, mientras que desde la perspectiva psicológica se emplea el método clínico, centrado en el desarrollo de síntomas y signos a partir de la presencia de una situación traumática.

Los métodos científicos empleados son el análisis y la síntesis. El análisis permite establecer criterios que garanticen el estudio de la totalidad de los artículos revisados, garantizando el mismo tratamiento a todos los artículos. En el caso de la síntesis posibilita la identificación de patrones y tendencias, promover y apoyar recomendaciones, incluso generar explicaciones que den soporte a teorías o hipótesis que pueden generar a su vez, nuevas investigaciones.

DESARROLLO

Los NNA tienen derechos garantizados a nivel universal (Organización de las Naciones Unidas, 1959). El desarrollo social exige cambios en el comportamiento humano, que atiende a la variabilidad del entorno para establecer nuevas manifestaciones. En el caso de los comportamientos de interés jurídico, desviado de las normas sociales, se aprecia de manera sistemática, un ajuste a las nuevas condiciones sociales y avances de la tecnología como vía de evasión de las normas legales. Esta realidad demanda la integración de profesionales de diversas áreas de las ciencias sociales en la explicación y predicción de las causas y consecuencias de dichas manifestaciones comportamentales que incumplen la ley (Pérez-Martínez & Rodríguez-Fernández, 2023).

Según plantea Larraín (2002), “dentro de los factores de riesgo, hay factores estructurales como la inestabilidad

laboral, la pobreza o los procesos migratorios masivos, producto de crisis económicas de regiones o países, que requieren de intervenciones globales con resultados a mediano plazo; factores sociales como el aislamiento social o la falta de redes; factores familiares como las historias de violencia de cada miembro de la pareja, o factores individuales como la ingestión de alcohol, drogas, agresividad o valores culturales que legitiman el uso de la violencia y situaciones de abuso de poder. Esto implica una amplia gama de acciones a desarrollar” (p. 27).

El caso de la ESIA no ha escapado a esta realidad. Para definir la ESIA tiene que existir la participación de un NNA en la actividad sexual, mediar una transacción o promesa, puede incluir mecanismos como la fuerza física, las amenazas, la coacción, etc. u otros como el desequilibrio de poder, o el abuso de una relación de confianza. A diferencia del abuso sexual infantil (ASI), en la ESIA el menor se convierte en una mercancía, afectando sus derechos humanos, su integridad física y mental.

La ESIA ha evolucionado como ocurre con todos los delitos tipificados en los códigos penales de los distintos países, debido a que las personas trasgresoras perfeccionan sus modus operandis para evadir a la justicia. Inicialmente, la ESIA se asociaba únicamente a comportamientos relacionados a la prostitución como son el sexo transaccional y sexo por supervivencia. En ambos casos, las condiciones económicas del NNA víctima se encuentran entre las condiciones que propician estas prácticas perjudiciales a la niñez y la sociedad como un todo.

Según la Federación Asociaciones Para la Prevención del Maltrato Infantil (2020), el sexo transaccional se describe como la relación mercantilizada en la que los actos sexuales se intercambian por bienes, dinero en efectivo o beneficios, a menudo vinculados a la supervivencia económica, rendimiento educativo, mayores oportunidades económicas, o la promoción de la propia condición social. Un ejemplo de ello es el conocido como *sugaring*, que consiste en el intercambio de actividad sexual a cambio de medios tecnológicos, ropas, joyas, etc., que denoten estatus social.

El sexo por supervivencia vinculado a personas menores de edad en movimiento, especialmente aquellas no acompañadas que necesitan sobrevivir en un contexto hostil y el agresor aprovecha esta vulnerabilidad para explotar sexualmente a NNA. Este es un claro ejemplo de la necesidad de integración de factores sociales para evitar la presencia de los riesgos asociados a la ocurrencia de la ESIA. Sin embargo, en la actualidad, el sexo transaccional y el sexo por supervivencia no son los únicos tipos de delitos clasificados como ESIA.

La trata de NNA con fines de explotación sexual es otro delito tipificado dentro de la ESIA. Las maneras más frecuentes de encontrarse en la sociedad son como matrimonios forzados, prostitución y explotación sexual *online*.

Sin dudas, el abuso sexual infantil se encuentra presente, sin embargo, los beneficios económicos para los adultos se encuentran latentes en este tipo de transacciones. Se aprecia nuevamente, la presencia de factores sociales y culturales que influyen en la aparición de este delito, siendo más frecuente y casi normalizado en varias culturas, sobre todo en África, Asia y Medio Oriente.

La explotación sexual *online* de NNA se presenta con mucha frecuencia, dejando secuelas similares a las se manifiestan en víctimas físicas directas. Este delito se define como cualquier acto de naturaleza sexual que se da, en, o a través del entorno *online*, incluyendo cualquier uso de las tecnologías de la informática y las comunicaciones (TIC) tanto para producir como para facilitar la ESIA. La explotación sexual *online* de la infancia y la adolescencia es una problemática en constante evolución y que va a depender en muchos aspectos de los continuos avances que se dan en el ámbito tecnológico, así como de la capacidad de las personas agresoras para adaptarse a los nuevos contextos y circunstancias.

Al respecto, la explotación sexual *online* abarcaría cualquier conducta delictiva relacionada con la ESIA y que incorpore cualquier componente relacionado con las TIC. Los tipos de ESIA más frecuentes en el contexto *online* son: el chantaje sexual, el *online grooming*, el *streaming* del abuso sexual, y material autogenerado.

Como plantea Federación Asociaciones Para la Prevención del Maltrato Infantil (2021), el chantaje sexual ocurre cuando se utilizan imágenes autogeneradas con el fin de obtener favores sexuales o dinero bajo la amenaza de que se compartirán dichas imágenes. Por su parte, el *online grooming* recurre a proposiciones a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales, mientras que el *streaming* del abuso sexual se realiza cuando el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes es en vivo retransmitido a las personas espectadoras por *streaming* a través de Internet. El material autogenerado hace referencia a la auto-producción de imágenes sexuales, o intercambio de mensajes o imágenes sexuales.

Otra forma en la que aparece la ESIA en nuestros días es la explotación sexual de NNA a través de viajes y turismo. Según la Fundación Renacer y la Corporación de Turismo de Cartagena de Indias (2011) cada año, unas 250.000 personas viajan al extranjero para mantener relaciones sexuales con niños y adolescentes. A pesar de las campañas y los importantes esfuerzos de la Organización Mundial de Turismo y las acciones realizadas por distintos gobiernos y organizaciones no gubernamentales para enfrentar este delito, muchas personas se alejan de su lugar de residencia para realizar estas prácticas, violatorias de los derechos de la infancia.

Sin embargo, el enfrentamiento a estos delitos está muy lejos de erradicar dichas prácticas nocivas. Desde el contexto legal, teniendo en cuenta la teoría económica sobre

el crimen de Becker (1992); mientras las capacidades para identificar a los presuntos agresores no aumenten y el marco sancionatorio (penas) a los mismos no sean más severas, muchos sujetos inescrupulosos continuarán accediendo a este tipo de prácticas.

Normativa jurídica sobre la ESIA en Ecuador

La ESIA forma parte de la violencia sexual contra los NNA. La violencia sexual es toda aquella actividad sexual impuesta por una persona adulta a un niño, una niña o adolescente contra la que estos tienen derecho a la protección de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño (1989). Puede ser ejercida por menores de edad contra menores de edad cuando la diferencia de edad entre ambos es significativa o se utiliza la fuerza, las amenazas y otros medios de presión.

La ESIA resulta una problemática muy grave, con connotaciones en esta temprana edad, en todo el mundo. Su gravedad está dada porque esta consiste en la utilización de menores de edad en actividades de índole sexual, con fines de lucro, pues detrás de la fachada de la actividad, hay ganancias.

La vida de las víctimas involucradas en la actividad se ve muy afectada, pues se supone una ruptura de los derechos de infantes y adolescentes que afecta su dignidad de ser humano y su comportamiento diario.

La Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra Explotación Sexual Comercial de los Niños, en 1996, reconoce que “la explotación sexual comercial de los niños es una violación fundamental de los derechos del niño. Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud” (Organización de las Naciones Unidas, 1996).

El Derecho Penal ha concebido un grupo de principios dentro de los ámbitos de aplicación de la ley, y en el caso del ámbito espacial de aplicación, la doctrina habla del principio universal, justicia mundial y cosmopolita, visto por la doctrina como los ilícitos penales que de manera igualitaria perturban a la comunidad internacional, y cuya finalidad es que cada estado sea capaz de juzgar a todo infractor de la norma penal que esté en su territorio, con independencia a su nacionalidad ni al territorio donde haya delinquido.

La ESIA es un delito considerado grave en todo el mundo y el Ecuador, no escapa de ello, y está prohibida por varias leyes y convenciones internacionales. Aquí hay algunos aspectos legales a considerar y otros que ya hemos visto:

1. Constitución de la República del Ecuador: La Constitución ecuatoriana establece en su artículo 44 que “el Estado garantizará a las personas la integridad personal y el pleno ejercicio de sus derechos”. Esto incluye la protección de los derechos de los niños y adolescentes contra cualquier forma de violencia, explotación y abuso sexual (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).
2. Código Orgánico Integral Penal (COIP): El COIP es la principal ley penal en Ecuador y aborda específicamente la explotación sexual infantil y adolescente. El Capítulo III del Título III (Delitos Contra la Integridad Sexual) contiene disposiciones específicas que penalizan la explotación sexual de niños y adolescentes (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).
3. Ley Orgánica de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (LOPINNA): Esta ley establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador y garantiza su protección contra la explotación sexual, entre otras formas de violencia. También establece medidas de protección, rehabilitación y reinserción social para las víctimas (Ecuador. Asamblea Nacional, 2003).
4. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía: Ecuador ha ratificado este protocolo, que obliga al Estado a adoptar medidas para prevenir y castigar la explotación sexual infantil y adolescente.
5. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño: Ecuador es parte de esta convención, que establece los derechos fundamentales de los niños, incluido el derecho a estar protegidos contra todas las formas de explotación y abuso sexual.
6. Leyes específicas sobre trata de personas: Además de las disposiciones generales sobre explotación sexual en el COIP, Ecuador también tiene leyes específicas que penalizan la trata de personas, que a menudo está vinculada a la explotación sexual.

La Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) en sus artículos 1, 11, 66, 75, 76, 77, 81, 82, 167, diseña y desarrolla un Estado Constitucional de Derechos y Justicia. El máximo deber del Estado es respetar y hacer respetar los derechos humanos, se garantizan los derechos a la igualdad formal y material, a la tutela efectiva, imparcial y expedita, al debido proceso y la motivación, a ser juzgado por un juez competente, a la facultad de impugnar las decisiones judiciales.

Otros derechos humanos que se garantizan en la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) son la seguridad jurídica de la que una de sus expresiones es la legalidad, en que la potestad de administrar justicia emana del pueblo quien la ejerce a través de los órganos de la Función Judicial y otras autoridades legítimas, y en que el proceso penal es un medio para la realización de la

justicia que debe atender a principios fundamentales como la legalidad y la mínima intervención penal; y, en que las resoluciones deben estar motivadas.

En resumen, Ecuador cuenta con un marco legal integral que prohíbe y penaliza la ESIA, así como con mecanismos para proteger a las víctimas y promover su rehabilitación y reintegración social. Sin embargo, la implementación de políticas públicas efectiva, de estas leyes y la prevención de la explotación sexual siguen siendo desafíos importantes.

El sistema judicial no resuelve por sí solo esta problemática, esta es una labor de toda la sociedad, desde la familia como célula básica, pasando por los sistemas educativos y demás organismos encargados del cometimiento de estrategias certeras. Los datos de prevalencia de este delito en Ecuador muestran que el marco jurídico regulatorio se encuentra muy lejos de erradicar esta dañina conducta.

Consecuencias psicológicas de la ESIA

La ESIA es un fenómeno de violencia que atraviesa transversalmente culturas, niveles socioeconómicos, nacionalidades y género, presentando altas tasas de prevalencia que aumentan con el tiempo; constituyéndose como un fenómeno de alta complejidad y gravedad, tanto a nivel individual como familiar y social (Gámez-Guadix et al., 2021). El desarrollo de las tecnologías de la informática y las telecomunicaciones ha diversificado su tipología, así como dificulta su posible identificación.

Según la Organización Mundial de la Salud (2019), una de cada cinco mujeres y uno de cada 13 hombres declararon haber sufrido abusos sexuales durante su infancia y adolescencia; y 120 millones de niñas y mujeres menores de 20 años han sido forzadas a tener relaciones sexuales. La prevalencia del ASI en Ecuador es de 14,6%, siendo más frecuente en niñas (59,1%) que en niños (40,9%). En otros países latinoamericanos la prevalencia oscila entre el 11 y el 18%, siendo mayor el número de víctimas de sexo femenino.

Existe abundante literatura científica que correlaciona el ASI y la ESIA con el desarrollo de psicopatologías. Los problemas psicológicos de mayor riesgo encontrados en estas víctimas son el abuso de alcohol y drogas; depresión, ansiedad y Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT); prácticas sexuales de riesgo y revictimización sexual; intentos suicidas y trastornos de la alimentación (Chen et al., 2019).

Para Pereda (2016), las principales consecuencias de la ESIA son: problemas emocionales (depresión, conducta suicida, trastorno por estrés postraumático), problemas de relación, problemas de conducta y adaptación social, problemas funcionales, problemas sexuales, revictimización, transmisión intergeneracional. Por su parte, Gewirtz-Meydan et al. (2018), han señalado la vergüenza,

la culpa, la humillación, la preocupación por ser reconocido y la vulnerabilidad constante.

Tampoco hay un perfil típico con el que identificarlas. Niñas y niños de todo el mundo están cada vez más en movimiento y cada vez más conectados/as a través de *Internet* y las redes sociales. El cambio de las normas sociales entre los propios niños y niñas y la presión de sus iguales también han contribuido a una normalización de la percepción del sexo durante la infancia, junto con la creciente presión para obtener bienes de consumo.

Sin embargo, algunos niños y niñas siguen siendo más vulnerables que otros, como aquellos que provienen de familias disfuncionales, en riesgo de exclusión social, sin referentes adultos/as, las minorías, niños y niñas de la calle, LGTBIQ+.

En una investigación previa (Pérez-Martínez & Rodríguez-Fernández, 2024) analizaron, a partir de una revisión sistemática de la literatura científica sobre el ASI, que los distintos tipos de violencia sexual contra NNA genera una sintomatología similar. Los elementos diferenciadores fundamentales se deben a la resiliencia de las víctimas, la frecuencia e intensidad del hecho.

Los sujetos víctimas de ASI “presentarían altos índices de sintomatología internalizante, vinculada a la depresión, al trastorno de estrés postraumático (TEPT) y a la ansiedad y que la sintomatología sería mayor que en aquellos que no han sufrido este tipo de abusos” (Guerra & Farkas, 2015, p. 86).

Las investigaciones analizadas precisan que entre el 30-35% de las víctimas de ASI no desarrollaron sintomatología psicopatológica (Steine et al., 2020). Este hallazgo es relevante, desde el punto de vista de identificar factores protectores en las víctimas y establecer el procedimiento terapéutico. Tal resultado señala la posibilidad de que existan sujetos que no desarrollen - o lo hagan de manera retardada- la sintomatología asociada al evento traumático. Algunas investigaciones reconocen que la víctima de ASI por un miembro de la familia o entorno cercano presentan síntomas psicológicos de mayor complejidad que quienes fueron abusados por desconocidos (Valdez-Santiago et al., 2020).

Las víctimas de ASI podrían presentar trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos. Se estableció la presencia de ASI en mujeres que han consumido 100 cigarrillos o más a lo largo de su vida en comparación con los hombres (17.2 vs. 4.1%), y con consumo excesivo de alcohol [10.3 vs. 2.0%]. Unido a ello, se mencionó una relación con los consumidores de metanfetaminas en China (Valdez-Santiago et al., 2020). Estos hallazgos son consistentes con lo manifestado en investigaciones previas (Rivero et al., 2020).

Los estudios sistematizados muestran la presencia de sintomatología depresiva en las víctimas de ASI (Steine et

al., 2020; Valdez-Santiago et al., 2020); hallando relación en específico con el Trastorno Depresivo Mayor (TDM). Ortiz-Guzmán et al. (2018), plantean que “el abuso sexual en la infancia es un factor de riesgo para desarrollar depresión mayor en la vida adulta de las mujeres” (p. 297). Por su parte, Gerke et al. (2018), reconocen que “las mujeres con historias de vida de TDM han sido víctimas de ASI, combinado con otros tipos de abuso infantil y por un periodo mayor de tiempo, que las mujeres que no presentan historias de vida de TDM” (p. 60).

La prevalencia de ASI en personas con sintomatología depresiva fue de 8% [IC95%: 6.6-9.8], y se presenta con mayor prevalencia en las mujeres que en hombres [11.0 vs. 3.7%] (Valdez-Santiago et al., 2020). Otros autores encontraron que los sujetos que sufrieron ASI presentan el doble de riesgo de sufrir episodios depresivos (Slotboom et al., 2020). La sintomatología depresiva es una de las evidencias más sólidas encontradas en esta revisión narrativa.

Se han encontrado evidencias de ideación suicida en víctimas de ASI (Ortiz-Guzmán et al., 2018;) Estas investigaciones identificaron que “el riesgo suicida distinguió a las mujeres con depresión sobrevivientes de ASI de las que no lo sufrieron” (Ortiz-Guzmán et al., 2018). Entre adolescentes con ideación suicida la prevalencia de ASI fue de 17.7% (IC95%: 14.5-21.5) y no se encontraron diferencias estadísticamente significativas por sexo (Longpré et al., 2022). Otra investigación reconoce la presencia de conductas autolesivas, ideación suicida y dificultades para regular emociones. Estas conductas podrían deberse a la presencia de sentimientos persistentes de vergüenza, culpa e ideas autolesivas fueron identificadas en otras investigaciones (Yoon et al., 2018).

Otro resultado convergente encontrado en esta revisión narrativa es la presencia de sintomatología consistente con el Trastorno de Estrés Postraumático [TEPT] en víctimas de ASI (Steine et al., 2020). En investigaciones previas se habían encontrado evidencias similares (Contractor et al., 2022). El TEPT es uno de los cuadros clínicos más frecuentes en víctimas de ASI. Las características de la vivencia traumática parecen afectar el bienestar mental y superar su capacidad de adaptación y comprensión de la situación.

En víctimas de ASI se estableció la presencia de Trastorno de Personalidad Antisocial [TPA] (Longpré et al., 2022) El ASI incrementa la gravedad de la sintomatología asociada a desórdenes como el TPA evidencias similares encontradas en investigaciones anteriores (Plummer & Cossins, 2018). Otro trastorno de la personalidad encontrado en los estudios analizados es el Trastorno de Personalidad Límite [TPL]. En otras investigaciones también se encontró esta relación (Porter et al., 2020)

Algunas investigaciones relacionan el ASI con los trastornos parafilicos (Abrams et al., 2022). La conducta

masoquista y el TPL en mujeres ha sido asociado a la desinhibición producto al ASI. Abrams et al. (2022), puntualizan que “los resultados sugirieron fuertemente que la patología de la personalidad, los síntomas traumáticos y las fantasías sexuales atípicas estaban elevados en adultos que sufrieron ASI” (p. 250); y Longpré et al. (2022), plantean que “el ASI es el punto de partida de una sobreimplicación en la sexualidad, que puede conducir a una vida sexual poco saludable y puede aumentar la probabilidad de desarrollo de un interés o comportamiento sexual atípico” (p. 3). Se encontró un vínculo con el embarazo en la adolescencia y matrimonio temprano para salir del ambiente familiar, mayormente en niñas abusadas en su hogar. El ASI ha sido considerado como un factor predictor de las parafilias. Ha sido planteada la hipótesis que las parafilias y la hipersexualidad tienen raíces etiológicas en el ASI.

Existen hallazgos investigativos que apuntan hacia una relación entre los trastornos de sueño-vigilia y el ASI (Steine et al., 2020). El 41,5% de la muestra presenta una trayectoria media y estable de los síntomas de insomnio, lo cual es interpretado por los autores como síntomas de mediana intensidad que se mantienen en un término de cuatro años de investigación (Steine et al., 2019). En otra investigación se encontró la asociación entre las víctimas adultas de ASI y la presencia de insomnio (Lind et al., 2016); mientras que otra pesquisa concluyó que las víctimas de ASI con penetración prevalecen mayores trastornos del sueño (Heath et al., 1996). Varias investigaciones realizadas en la década de 1990 reconocen el incremento de la severidad de los trastornos de sueño-vigilia en víctimas de ASI con el paso del tiempo.

En cuanto al funcionamiento social, se identificó el vínculo entre el apego inseguro, los problemas de internalización y el ASI (van Duin et al., 2018). La severidad de la sintomatología en casos de ASI genera un mayor distanciamiento y erosión social, alejándolo de las redes de apoyo social y la ayuda psicológica especializada (Steine et al., 2020). Otros autores han encontrado que predomina un perfil caracterizado por pocas relaciones extrafamiliares, dificultades de comunicación, poco interés y placer en las actividades que se realizan y dificultades para lograr la independencia (Heath et al., 1996).

Existen otros síntomas psicopatológicos analizados en las investigaciones. Sin embargo, no es posible establecer conclusiones sobre su relación con el ASI. En este caso se señalan el trastorno de ansiedad social (Steine et al., 2020). La comorbilidad es otro tema analizado en cierta medida. Al respecto, se comparan grupos de mujeres víctimas de ASI y población general identificándose una “mayor frecuencia de comorbilidad con el trastorno por ansiedad social (26 versus 6 %) y mayor proporción de riesgo suicida (68 versus 45.4 %) distinguió a los grupos” (Ortiz-Guzmán et al., 2018, p. 295).

Un apartado especial requiere la investigación de la sintomatología desarrollada en víctimas de ASI en línea, como una nueva modalidad de violencia contra la infancia. En el caso de víctimas de acoso en línea se ha encontrado que “las emociones más comunes en las víctimas son ansiedad, tristeza, ira, angustia, miedo, vergüenza, culpa, desconfianza, frustración, paranoia, pánico y decepción” (Hudson et al., 2017, p. 22). Otras investigaciones previas obtuvieron resultados similares; sin embargo, tampoco es posible establecer conclusiones definitivas (Contractor et al., 2022).

La sintomatología identificada en investigaciones previas reconoce que el ASI genera en las víctimas explosión o inhibición afectiva, distimia, vergüenza, culpa, autodesprecio, desconfianza, retraimiento, apego inseguro, disociación, y despersonalización. Sin embargo, en esta revisión narrativa no ha sido posible establecer la prevalencia de cada uno de estos síntomas, ni su relación con las características del ASI, así como con las características psicológicas de las víctimas.

CONCLUSIONES

El abordaje de este comportamiento trasgresor de las normas jurídicas para minimizar sus impactos, tienen que realizarse desde una perspectiva interdisciplinaria, jugando un rol determinante las políticas públicas, el marco legal y la salud mental. La protección de los derechos de los menores es una labor eminentemente social y las normas jurídicas se encargan de ello.

La ESIA es un fenómeno que en la actualidad se expande en la sociedad, aprovechando las brechas de seguridad de las redes sociales y las condiciones socioeconómicas que genera la pobreza, el analfabetismo, la insalubridad y la migración. En las últimas décadas la cantidad de casos de ESIA a nivel internacional han mostrado una tendencia al aumento; similar situación se presenta en Ecuador

La tipología de la ESIA se encuentra en constante evolución. Los avances tecnológicos generan entornos que escapan a la capacidad de análisis, ya que los métodos con que se cuenta para descubrir este delito no alcanzan las últimas tendencias. El carácter interdisciplinario del estudio posibilita identificar los elementos esenciales que pueden mitigar la ocurrencia de este fenómeno. Esta mirada interdisciplinaria refuerza la necesidad de garantizar los derechos de bienestar mental y salud física a las víctimas de ESIA, partiendo de la comprensión de la sintomatología psicopatológica, los derechos humanos fundamentales y la carencia de tipología de delitos, sobre todo, de aquellos que se realizan online.

En el contexto legal urge por estar a la altura de las circunstancias contemporáneas. Desde la perspectiva psicológica se ha identificado la sintomatología, sin embargo, es importante aportar más en la prevención y el

tratamiento, evitando conductas autolesivas en las NNA. Por tanto, el carácter nocivo de la ESIA se concreta, de manera directa, en la violación de los derechos humanos de las víctimas, así como en la afectación de la salud mental y el bienestar humano y social, producto de la sintomatología que desarrollan los NNA. En el caso de Ecuador es importante profundizar en la integración de las evidencias psicológicas de la ESIA con la búsqueda de una mayor protección de los derechos de las víctimas, a partir del reconocimiento de la presencia de flujos migratorios y personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, entre otros fenómenos sociales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abrams, M., Chronos, A., & Grdinic, M. (2022). Childhood abuse and sadomasochism: New insights. *Sexologies*, 31, 240-259. <https://doi.org/10.1016/j.sexol.2021.10.004>
- Becker, G. (1992). *Nobel Lecture: The Economic Way of Looking at Life*. Department of Economics, University of Chicago. https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1509&context=law_and_economics
- Berra, S. (2020). Fundamentos y Método de las Revisiones Sistemáticas. *Areté*, 20(2), 73–82. <https://doi.org/10.33881/1657-2513.art.20208>
- Booth, A., Sutton, A., & Papaioannou, D. (2016). *Systematic Approaches to a Successful Literature Review*. Sage.
- Chen, Y., Zhang, J., & Sun, Y. (2019). The relationship between childhood abuse and depression in a sample of Chinese people who use methamphetamine. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 19, 181-188. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31516496/>
- Contractor, A., Rafiuddin, H., Kaur, K., & Asnaani, A. (2022). Asian Indians in the United States and Post-traumatic Stress Disorder Interventions: A Narrative Literature Review. *Trauma, Violence, & Abuse*, 24(4). <https://doi.org/10.1177/15248380221097435>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2003). *Código de la Niñez y la Adolescencia*. <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3365>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 18. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Federación Asociaciones Para la Prevención del Maltrato Infantil. (2020). *IV Plan de Acción contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia 2021-2024*. Resumen ejecutivo. <https://bienestaryproteccioninfantil.es/iv-plan-de-accion-contra-la-explotacion-sexual-infantil-y-adolescente-en-espana-2021-2024-resumen-ejecutivo/>
- Federación Asociaciones Para la Prevención del Maltrato Infantil. (2021). *La explotación sexual online de la infancia y la adolescencia*. Monográfico. https://ecpat-spain.org/wpfd_file/fapmi-ecpat-espana-2021-la-explotacion-sexual-de-la-infancia-y-la-adolescencia-monografico/
- Federación Asociaciones Para la Prevención del Maltrato Infantil. (2022). *La situación de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en España*. <https://ecpat-spain.org/la-situacion-de-la-explotacion-sexual-de-la-infancia-y-la-adolescencia-en-espana/>
- Gámez-Guadix, M., Román, F., Mateos, E., & De Santisteban, P. (2021) Creencias erróneas sobre el abuso sexual *online* de menores (*child grooming*) y evaluación de un programa de prevención. *Behavioral Psychology*, 29(2), 283-296. <https://doi.org/10.51668/bp.8321204s>
- Gerke, J., Koenig, A., Conrad, D., Doyen-Waldecker, C., Pauly, M., Gündel, H., Wilker, S., & Kolassa, I. (2018). Childhood maltreatment as risk factor for lifetime depression: The role of different types of experiences and sensitive periods. *Mental Health & Prevention*, 10, 56–65. <https://doi.org/10.1016/j.mhp.2018.03.002>
- Guerra, C., & Farkas, C. (2015). Sintomatología en víctimas de abuso sexual: ¿son importantes las características objetivas del abuso? *Revista de Psicología*, 24(2), 1-19. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-0581.2015.38013>
- Heath, V., Bean, R., & Feinauer, L. (1996). Severity of childhood sexual abuse: Symptom differences between men and women. *The American Journal of Family Therapy*, 24(4), 305–314. <https://doi.org/10.1080/01926189608251043>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill Education.
- Hudson, A., Wekerle, C., Goldstein, A., Ellenbogen, S., Waechter, R., Thompson, K., & Stewart, S. (2017). Gender differences in emotion-mediated pathways from childhood sexual abuse to problem drinking in adolescents in the child welfare system. *Journal of Child & Adolescent Trauma*, 10(1), 19-28. <https://doi.org/10.1007/s40653-016-0125-9>
- Larraín, S. (2002). *Violencia en la familia y transmisión de pautas de comportamiento social. Seguridad Ciudadana, ¿espejismo o realidad?* OPS/OMS/FLACSO. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/45069.pdf>

- Lind, M., Aggen, S., Kendler, K., York, T., & Amstadter, A. (2016). An epidemiologic study of childhood sexual abuse and adult sleep disturbances. *Psychological Trauma: Theory, Research, Practice and Policy*, 8(2), 198–205. <https://doi.org/10.1037/tra0000080>
- Longpré, N., Galiano, C., & Guay, J. (2022). The impact of childhood trauma, personality, and sexuality on the development of paraphilias. *Journal of criminal justice*, 82, e101981. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2022.101981>
- Organización de las Naciones Unidas. (1959). *Declaración de los derechos del niño*. <https://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1996). *Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra Explotación Sexual Comercial de los Niños*. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/cedaw/mecanismos/iu_declaracion_explotacion_sexual.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2019). *Maltrato Infantil*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- Ortiz-Guzmán, J., Ibarra-Alcantar, M., Alvarado-Cruz, F., Graciano-Morales, H., & Jiménez-Genchi, A. (2018). Características clínicas de mujeres con depresión mayor que sufrieron abuso sexual en la infancia. *Gaceta Médica de México*, 154(3), 295-301. <https://www.medicographic.com/pdfs/gaceta/gm-2018/gm183e.pdf>
- Pereda, N. (2016) ¿Uno de cada cinco? Victimización sexual infantil en España. *Papeles del Psicólogo*, 37(2), 126-133. <https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2697.pdf>
- Pérez-Martínez, A., & Rodríguez-Fernández, A. (2023). *Buenas prácticas en evaluación psicológica pericial. Una mirada a la psicología forense*. Editorial ULVR.
- Pérez-Martínez, A., & Rodríguez-Fernández, A. (2024). Sintomatología psicopatológica en víctimas de abuso sexual infantil. *Revista del Hospital Psiquiátrico de La Habana*, 21(2). <https://revhph.sld.cu/index.php/hph/articulo/view/399>
- Plummer, M., & Cossins, A. (2018). The Cycle of Abuse: When Victims Become Offenders. *Trauma, Violence, & Abuse*, 19(3), 286–304. <https://doi.org/10.1177/1524838016659487>
- Porter, C., Palmier-Claus, J., Branitsky, A., Mansell, W., Warwick, H., & Varese, F. (2020). Childhood adversity and borderline personality disorder: A meta-analysis. *Acta Psychiatrica Scandinavica*, 141(1), 6–20. <https://doi.org/10.1111/acps.13118>
- Rivero, E., Bonilla-Algovia, E., & Vázquez, J. (2020). Factores de riesgo asociados al consumo de sustancias en mujeres víctimas de maltrato en contexto de pobreza. *Anales de Psicología*, 36(1), 173-180. <https://doi.org/10.6018/analesps.362541>
- Save the children. (2018). *Los abusos sexuales a niños y niñas en España*. <https://www.savethechildren.es/publicaciones/ojos-que-no-quieren-ver>
- Slotboom, A., Hendriks, J., Hoeve, M. & Zahn, M. (2020). Interpersonal trauma and mental health problems of male and female antisocial adolescents treated in a forensic outpatient setting. *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 31(1), 137-155. <https://doi.org/10.1080/14789949.2019.1692894>
- Steine, I., Skogen, J., Krystal, J., Winje, D., Milde, A., Grønli, J., Nordhus, I., Bjorvatn, B., & Pallesen, S. (2019). Insomnia symptom trajectories among adult survivors of childhood sexual abuse: A longitudinal study. *Child Abuse & Neglect*, 93, 263–276. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2019.05.009>
- Steine, I., Winje, D., Krystal, J., Milde, A., Bjorvatn, B., Nordhus, I., Grønli, J., & Pallesen, S. (2020). Longitudinal Relationships between Perceived Social Support and Symptom Outcomes: Findings from a sample of Adult Survivors of Childhood Sexual Abuse. *Child Abuse & Neglect*, 107, e104566. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2020.104566>
- Valdez-Santiago, R., Villalobos, A., Arenas-Monreal, L., Flores-Celis, K. y Ramos-Lira, L. (2020). Abuso sexual infantil en México: conductas de riesgo e indicadores de salud mental en adolescentes. *Salud Pública de México*, 62(6), 661-671. <https://doi.org/10.21149/11924>
- van Duin, E., Verlinden, E., Vrolijk-Bosschaart, T., Diehle, J., Verhoeff, A., Brilleslijper-Kater, S., & Lindauer, R. (2018). Sexual abuse in very young children: a psychological assessment in the Amsterdam Sexual Abuse Case study. *European Journal of Psychotraumatology*, 9(1), e 1503524. <https://doi.org/10.1080/20008198.2018.1503524>
- Yoon, Y., Cederbaum, J., & Schwartz, A. (2018). Childhood sexual abuse and current suicidal ideation among adolescents: Problem-focused and emotion focused coping skills. *Journal of Adolescence*, 67(1), 120-128. <https://doi.org/10.1016/j.adolescence.2018.06.009>